

para despachos de oficio quatro mts.

DELLO QUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y TRECE  
TA I DOS.

arequia Nueva que para dha Rivera y se inno dure en el N.º  
segura dentro de esta Jurisdic. y fusosido tambien el sitio  
de el final de ella, y echo cargo de lo que pueros por parte del he  
redam. de chuma lanueva herencia de la Ciu. de Nueva y  
seniendo fusosido todo el ruque de dha arequia y que por  
parte era unecho el vado de ella, me parese que enian chan  
dos sus enecheros, y dandole parrante Carúda, visitando solo  
por la parte que dha arequia linda con el rano, con mas  
combeniencia se podra visitar, de dha mas arriba de Mathe  
re alto, y aun de el arco, mas cantidad de agua de dicho  
sitio assea el Refugio de la cola la que rapurada, oy por dha  
sinos de canadores, evitando con esto el que viene, con la  
a Nueva, y se pueran los que van, que visitando se dha  
arequia como se experimenta. y sin perjuicio alguno  
dha heredam. de chuma lanueva Podra tomar, dha her  
descria por poroma arriba de adonde dha cola cae, y  
desde la hacienda de Arimo conera, donde se llama el  
Ultimo portillo, podra a Nueva, dha heredam. Baso  
nuevo Para inno dure dha aguas, que obran, y onde  
siguiendole por el camino que pasa de dha Rivera  
el lugar de la dha, por la parte que fue mas com  
pacta inno dure en la Jurisdic. de dha Ciu. por  
la parte que le sea mas combeniente, y en caso de averse de  
valer dicho camino aduer echandolo por parte se  
gura Para canuapes, pagando en la parte que le co  
re algun particular el valor de la tierra que a se  
tomare para dicho camino, todo ello sin perjuicio del Rey  
de los heredados de dha Rivera, y de las regalías de dha  
como señor de esso Villa, y de la Jurisdic. de ella en que  
el que en forma no se no alla perjuicio publico ni particular

